



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 470/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mónica Román de Blas.

Demandado/s: Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Victoria Marcos Bravo, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 470/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mónica Román de Blas contra la empresa Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. (Óscar Zorelle Fernández) y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de la solicitud remitida por la demandante de suspensión de la vista y de cuya copia se da traslado al resto de partes, de conformidad con el artículo 183.4 de la LEC, se suspenden los actos de conciliación y juicio que estaban señalados para el día 23 de septiembre de 2015 y acuerdo:

Citar a las partes para el próximo día 21 de octubre de 2015, a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Calthermic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)